



M. S. C. G.

Domingo Lopez y Lopez, natural
y vecino de esta Villa, se V. S. respetuosamente expone: qd.
como se acredita del título que original se le ha, libra
de por Excmo Sr. Ministro de Fomento, se halla facultado
para ejercer libremente la profesión de Veterinaria,
y habiendo determinado fijar su residencia en esta
Villa.

A. S. S. Suplica se sirva admitirle como tal Veterinario,
mandando se guarden las consideraciones que como
tal le corresponden, y que se le entregue el ex-
puesto título, sacado por correspondiente nota.

Dios guarde a V. S. m. d. Bullas 30 de
Enero de 1853.

Domingo Lopez y Lopez

Donado y en la Villa de Bullas y Casas Capitulares de ella

